



El Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, con domicilio ubicado en Fray Diego de la Magdalena s/n interior del Parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, S.L.P, México. C.P. 78140, teléfono 8.12.65.65 extensión 104 y página web www.nuevetv.mx a través de la Gerencia Administrativa,

CONVOCA

para participar en el "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA" para EL INSTITUTO DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ XCSLS CANAL 9, número ITPSLP/DIR/001/2021.

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 135 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, artículos 22 fracción II, 23, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, celebrará el "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA" número ITPSLP/DIR/002/2021, a fin de contratar el servicio señalado con antelación, bajo las siguientes:

BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, XHLS CANAL 9

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES"

NO. ITPSLP/DIR/001/2021

SERVICIO DE VIGILANCIA



BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, XHSL
CANAL 9

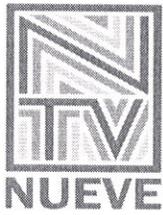
NÚMERO

ITPSLP/DIR/001/2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3381

A través de contrato a precios fijos por partida.



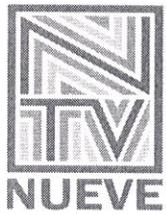
CONTENIDO

PRESENTACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA".
 - 1.1 Descripción genérica del procedimiento.
 - 1.2 Objeto del procedimiento y origen de los recursos.
 - 1.3 Periodo de prestación del servicio.
 - 1.4 Lugar, horarios y días donde se prestará el servicio
 - 1.5 Área de la entidad que aplicará las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

- II. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN ESTE "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA".
 - 2.1 Requisitos.
 - 2.2 Propositiones.
 - 2.2.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.
 - 2.2.2 Propuesta técnica y económica.
 - 2.2.3 Documentación Legal.



III. CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE ESTE “PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA”.

- 3.1 Calendario de eventos.
- 3.2 Visita a instalaciones
- 3.3 Junta de aclaraciones de las bases.
- 3.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3.5 Fallo.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN

- 4.1 Evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

V. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

- 5.1 Adjudicación de contrato.
- 5.2 Firma del contrato.
- 5.3 Fianza de cumplimiento de garantía de contrato.

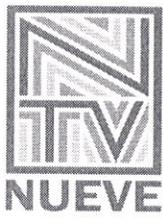
VI. CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 6.1 Precios firmes.
- 6.2 Pagos.
- 6.3 Impuestos y Derechos.

VII. POLÍTICAS QUE REGIRÁN ESTAS BASES

- 7.1 Patentes y Marcas.

VIII. DESECHAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES



8.1 Causas para desechar.

IX. CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA".

X. DECLARACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA" COMO: DESIERTO.

XI. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

11.1 Rescisión del Contrato.

11.2 Terminación Anticipada del Contrato.

XII. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES CONTROVERSIAS Y SANCIONES

12.1 Inconformidades.

12.2 Penas Convencionales.

12.3 Controversias.

12.4 Sanciones.

XIII. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

XIV. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

ANEXOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR

APODERADO LEGAL:	Persona física que actúa a nombre y representación del participante, en virtud de poder conferido ante notario por las personas legalmente facultadas para ello.
BASES	Reglas que regirán y serán aplicadas para la adjudicación del contrato relativo a la contratación del servicio vigilancia para el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS canal 9.
CONTRATO	Documento que formaliza y regula las obligaciones entre el instituto y el ganador.
LEY	Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.
PARTICIPANTE	La persona que participe en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	"Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas <u>para la contratación del servicio de vigilancia</u> " número ITPSLP/DIR/001/2021
PROPUESTA O PROPOSICIÓN	Propuesta técnica y/o económica que presentan los participantes.
PRESTADOR DE SERVICIOS	La Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y/o servicios con El Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS Canal 9.
REPRESENTANTE	Persona física que actúa a nombre y representación del participante, en virtud de instrumento jurídico otorgado ante notario público, por las personas legalmente facultadas para ello.
CGE	Contraloría General del Estado de San Luis Potosí.
ITPSLP	Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS canal 9.

I. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA".

1.1 DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL PROCEDIMIENTO: Contratación del Servicio de Vigilancia para el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS canal 9.

PARTIDA ÚNICA: 3381

1.2 OBJETO DEL PRODECIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ORIGEN DE LOS RECURSOS Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

Las descripciones específicas del servicio objeto del presente procedimiento, correspondiente a la Partida Única, así como sus especificaciones técnicas mínimas, se señalan en el Anexo "A" de estas Bases, Se adquieren a través de la partida presupuestal 3381, de Recurso Estatal, claves presupuestales 045000123251100034152 del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS Canal 9, como se acredita con el oficio de suficiencia presupuestal número SF/DGPP/DPP-0073/2021 de fecha 5 de enero de 2021.

1.3 PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El participante que resulte ganador del procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, deberá prestar los servicios establecidos en el anexo A, del 1 de mayo de 2021 al 31 del mes de diciembre de 2021, por lo que derivado de este procedimiento se firmará un contrato a precios fijos durante el año 2021.

1.4 LUGAR, HORARIOS Y DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio a favor del ITPSLP, en el siguiente lugar: Edificio del instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS canal 9 ubicado en Fray Diego de la Magdalena s/n, interior del Parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, S.L.P.

1.5 ÁREA DE LA ENTIDAD QUE APLICARÁ LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



II. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

2.1 REQUISITOS

Los participantes en este procedimiento deberán ser personas físicas o morales que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A. Que hayan sido debidamente invitados por el ITPSLP a participar en el presente procedimiento.
- B. Que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones debiendo estar en posibilidad de proveer citados en el ANEXO A y además cumplir con todos los requisitos de estas bases.
- C. Deberán inscribirse al concurso en la Gerencia Administrativa del Instituto de televisión pública de San Luis Potosí, XHLS canal 9, ubicada en Fray Diego de la Magdalena s/n, interior del parque Tangamanga II, colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78140, haciendo entrega de su documentación legal, sus proposiciones técnicas y económicas en idioma español en tres sobres debidamente sellados y rotulados, incluyendo la garantía de seriedad de las proposiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley.

2.2 PROPOSICIONES.

Los participantes podrán hacer llegar las proposiciones técnicas, económicas y documentación legal, cada una en sobre debidamente cerrado con los siguientes datos:

INSTITUTO DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, XHLS CANAL 9

“PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA”

NÚMERO: ITPSLP/DIR/001/2021

2.2.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que los participantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Deberán presentarse por escrito en idioma español.
- B) Deberán contener todas las características y especificaciones Técnicas de los servicios ofertados, invariablemente, de acuerdo al ANEXO A de las presentes bases.
- C) Deberán respetar lo solicitado en el "ANEXO A" de las presentes bases.
- D) La documentación deberá estar organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las bases para la presentación de las propuestas, así como lo respectivo a la documentación legal.
- E) Deberán ser claras y no podrán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas.
- F) las ofertas propuestas se mantendrán vigentes durante el ejercicio 2021, o hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G) Las cotizaciones deberán estar en precios netos (con I.V.A. desglosado) y firmes, en moneda nacional por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados o en moneda extranjera.
- H) Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en papel membretado del participante.
- I) LA GARANTÍA DE SERIEDAD de las proposiciones se constituirá por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta, con I.V.A incluido, a favor del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHSLS canal 9, legalmente expedida en forma de:

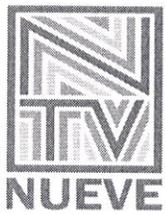
Cheque cruzado o que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el participante con cargo a una Institución de crédito.

AL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR LE SERÁ DEVUELTA SU GARANTÍA DE SERIEDAD AL MOMENTO DE QUE HAGA ENTREGA DE SU RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; A LOS PARTICIPANTES QUE NO RESULTEN GANADORES, SU GARANTÍA DE SERIEDAD LES SERÁ DEVUELTA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

- J) Todos los escritos y propuestas deberán ser dirigidos como quedó señalado en el punto 2.3 de esta fracción.

2.2.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Deberán ser entregadas en la Gerencia Administrativa del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHSLS canal 9, ubicado en Fray Diego de la Magdalena s/n, interior del Parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78140 en las fechas y horarios establecidos en las presentes Bases.



A) PROPUESTA TÉCNICA

Deberá contener lo siguiente:

1. Descripción del servicio de acuerdo al ANEXO "A" de estas bases.
2. Formato de constancia de entrega de documentos debidamente requisitado de que la documentación está completa (ANEXO B.)
3. Permiso emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, para prestar los servicios de Vigilancia Privada durante el año 2021.
4. Formato mediante el cual los participantes, acrediten su personalidad jurídica. ANEXO C.
5. Copia de la constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
6. Identificación vigente de quien suscriba las proposiciones: cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o credencial para votar con fotografía (copia simple).
7. Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Comprobante de domicilio actualizado del participante (recibo de pago de luz, de teléfono, agua, predial o copia del contrato de arrendamiento, estado de cuenta bancario del último trimestre, cuotas obrero-patronales del IMSS, cuotas al INFONAVIT, SAR), necesariamente, a nombre de la empresa o persona física.
9. Declaración por escrito bajo Protesta de decir verdad de No encontrarse en los supuestos del Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, ANEXO D.
10. Escrito de conformidad y aceptación de las presentes bases y en su caso de sus modificaciones, anexando copia de las mismas, debidamente firmada en cada una de sus hojas. ANEXO E.
11. Carta del participante debidamente firmado, en la que presente una Declaración de Integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ITPSLP, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. ANEXO F
12. Escrito de conformidad y aceptación del modelo de contrato, anexando copia del mismo, debidamente firmado al margen, en cada una de sus hojas. ANEXO G.
13. Modelo de Fianza firmada por la persona facultada para ello. ANEXO H.
14. Escrito de acuerdo al ANEXO J, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en el presente Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí (CGE), con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
 - a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren Inhabilitadas por resolución de la C.G.E.
 - b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la C.G.E.

- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- d) La participación social se tomará en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción, será sancionada en los términos de ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la C.G.E. Se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el ITPSLP se abstendrá de firmar el pedido o contrato correspondiente.

- 1) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no existe circunstancia alguna que genera conflicto de intereses en el presente procedimiento. ANEXO K
- 2) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste a su nombre o de su representada, que cuenta con oficinas de representación en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., proporcionando dirección, teléfono, nombre del responsable o encargado, a fin de atender oportunamente los requerimientos de los servicios de vigilancia, debiendo acompañar la documentación con la cual acredite la existencia de dichas oficinas de representación, tales como título de propiedad, fotografías de los inmuebles, contrato de arrendamiento, aviso al Registro Federal de Contribuyentes, licencia de funcionamiento. El ITPSLP, a través del personal autorizado, podrá realizar visitas a los domicilios manifestados, a efecto de constatar que en dichos inmuebles se encuentra debidamente instalada una representación o sucursal del licitante, lo cual se tomará para efectos de valoración de la propuesta.
- 3) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste a su nombre o de su representada, que se compromete a presentar en un plazo no mayor de veinte días naturales posteriores a la firma del contrato, una relación del personal con el cual prestará el servicio, debiendo acompañar un expediente personal que contenga cuando menos la siguiente documentación:
 - Nombre
 - Domicilio
 - Teléfono
 - Copia de carta de antecedentes no penales
 - Constancia de exámenes toxicológicos
 - Certificado médico (otorgado por institución pública)
 - Acta de nacimiento
 - Última constancia de estudios (mínimo secundaria terminada),
 - Comprobante de inscripción al régimen de seguridad social de los trabajadores asignados a cubrir el servicio de cada uno de sus elementos.
- 4) Escrito mediante el cual manifiesta el participante que prestará a entera satisfacción del ITPSLP el servicio ofertado en tiempo y forma. ANEXO L..

- 5) Deberá acreditar su capacidad financiera (se podrá acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público)
- 6) Documentación que compruebe la experiencia en el ramo. (curriculum vitae de la empresa), que incluya al menos 5 contratos, o facturas debidamente formalizados del 2017 a la presente fecha (scanneados); que acrediten que ha prestado servicios con las características y especificaciones similares a los requeridos en el presente procedimiento.
- 7) Plan de trabajo: metodología de la prestación del servicio, plan de trabajo propuesto por el licitante, esquema estructural de la organización del personal que participará en el servicio.
- 8) Descripción de la metodología o procedimiento de ejecución del servicio de vigilancia, debiendo presentar plan de trabajo para su realización, debiendo contar con personal necesario para ejecutarlo de acuerdo con el organigrama que presente la empresa, tomando en cuenta la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos, tales como: la organización, la supervisión, el control y la dirección de los servicios, de manera congruente.
- 9) Deberá acompañar: Relación de equipo y maquinaria disponible para ser utilizada en las instalaciones del ITPSLP, que se emplearan en la prestación del servicio de vigilancia. Así como las facturas de los equipos que avalen que son propiedad del licitante.
- 10) Presentar los lineamientos para la prestación del servicio de vigilancia, debidamente firmados.
ANEXO P.

El ITPSLP verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos solicitados para emitir el dictamen técnico.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica del licitante deberá presentarse conforme al ANEXO A, considerando lo siguiente:

1. Presentar la cotización en moneda nacional, con I.V.A. desglosado.
2. Los precios de la oferta deberán ser fijos hasta el cumplimiento total de los servicios objeto del presente procedimiento.
3. Programa de montos mensuales que se pagaran al personal de vigilancia. ANEXO M.
4. Importe de la propuesta económica por el número de operarios. ANEXO O.
5. Adjuntar la garantía de seriedad de su propuesta económica.

2.2.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL : Anexar: Invitación emitida por el ITPSLP para participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así como la documentación señalada en el inciso A) de esta fracción, puntos del 3 al 14.

III. CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE ESTE "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA"

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS:

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Entrega de Invitaciones	31 del mes de marzo de 2021 a las 10:30 horas	Medio electrónico a cada proveedor.
Visita a las Instalaciones	14 del mes de abril de 2021 a las 11:00 horas	Instalaciones del "Instituto" ubicadas en Fray Diego de la Magdalena s/n, Interior del Parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Junta de Aclaraciones	15 del mes de abril de 2021 a las 11:00 horas	Sala de Juntas del "Instituto" ubicadas en Fray Diego de la Magdalena s/n, Interior del Parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación	23 del mes de abril de 2021 a las 11:00 horas	Sala de Juntas del "Instituto" ubicadas en Fray Diego de la Magdalena s/n, Interior del Parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Acto de dictamen y fallo de la Invitación	23 del mes de abril de 2021 a las 11:00 horas	Sala de Juntas del "Instituto" ubicadas en Fray Diego de la Magdalena s/n, Interior del Parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

3.2 VISITA A INSTALACIONES

La VISITA A LAS INSTALACIONES, será optativa y se llevará a cabo el día 14 del mes de abril de 2021 a las 10:30 horas, debiendo presentarse en la Gerencia Administrativa del ITPSLP, ubicada en Fray Diego de la Magdalena s/n, interior del parque Tangamanga II, colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, San Luis Potosí. a fin de realizar el recorrido de reconocimiento de áreas y espacios.

3.3 JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES

La JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES, se llevará a cabo el día 15 del mes de abril de 2021 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del ITPSLP, ubicada en Fray Diego de la Magdalena s/n, interior del parque Tangamanga II, colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Se dará respuesta EXCLUSIVAMENTE a los cuestionamientos que se apeguen a lo siguiente:

Se formulen por escrito de acuerdo al formato establecido en el ANEXO I de las presentes bases, y se hagan llegar por medios electrónicos al correo asuntosgeneralesc9@gmail.com hasta con 24 horas de anticipación al evento de la junta de aclaraciones.

Las respuestas a todas las dudas y aclaraciones que se envíen en formato de word de acuerdo al ANEXO I, se les dará respuestas y se elaborará el acta correspondiente, asentándose en la misma todas y cada una de las preguntas y las respuestas formuladas, se firmará y enviará por correo electrónico a los participantes interesados.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de las presentes bases.

3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 23 del mes de abril de 2021 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del ITPSLP, ubicada en Fray Diego de la Magdalena s/n, interior del parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, San Luis Potosí; a esta hora se cerrará la recepción de propuestas, se elaborará un acta donde se indicará lo siguiente:

- 1) Se declara iniciado el evento.
- 2) Se hará la apertura de las propuestas de cada participante.
- 3) Se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- 4) Las propuestas que se acepten se rubricarán para su posterior revisión y análisis detallado.
- 5) Se elaborará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos.

En dicha acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

3.5 FALLO

El acto de fallo se llevará a cabo el día 23 del mes de abril de 2021 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del ITPSLP, ubicada en fray diego de la magdalena s/n, interior del parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, San Luis Potosí; procediéndose de la siguiente manera:

- 1) Se declara iniciado el evento
- 2) Se presentarán a los servidores públicos asistentes.
- 3) Se pasará lista a los asistentes, de acuerdo al registro de asistencia.
- 4) Se dará lectura al fallo.
- 5) Se elaborará acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes y debidamente notificada a los participantes que participaron.

El ITPSLP, a su vez, notificará por escrito al participante, que haya resultado ganador indicando la hora y fecha de firma del contrato.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por el participante. La adjudicación se hará por partida única; y se le asignará al participante que presente la mejor propuesta por la sumatoria de los precios unitarios de las propuestas presentadas, y se tomará en cuenta lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- A) Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y todos los requisitos solicitados y señalados en estas bases.
- B) Se realizará la evaluación de las ofertas, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- C) Las ofertas de los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán desechadas.
- D) La evaluación de las proposiciones estarán sujetas al mecanismo de costo beneficio, por ninguna circunstancia se utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes.
- E) Si resultara que dos o más proposiciones sean convenientes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, se le adjudicará el contrato al participante de presente la propuesta más baja, de

continuar el empate técnico, el ITPSLP adjudicará el contrato, en igualdad de condiciones, al participante que tenga en su planta laboral, un cinco por ciento de personas con alguna discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con 6 meses de antelación al momento del cierre del presente procedimiento; en caso de no contar con esta condición, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

- F) El ITPSLP podrá declinar las propuestas cuyo costo del servicio no sea razonable de acuerdo a los parámetros de precios del mercado, que haga evidente no poder cumplir con el servicio requerido.
- G) Los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán desechadas sus propuestas.

V. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

5.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Realizadas las evaluaciones anteriores, el contrato será adjudicado al participante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, cuyo modelo consta en el ANEXO G de estas bases.

Para la firma del contrato, a quien se le adjudique, deberá presentar:

- A) Copia simple y original o copia certificada para cotejo, del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones.
- B) Instrumento jurídico pasado ante fe notarial que lo acredite como representante o apoderado legal de la empresa.

En caso de ser persona física deberá presentar:

- A) Identificación oficial

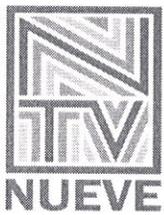
5.2 FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato abierto se firmará el día 27 del mes de abril de 2021 a las 11:00 horas en la gerencia administrativa del ITPSLP.

Si el prestador de servicios no se presenta a la firma del contrato respectivo en el horario establecido, el ITPSLP podrá adjudicar el contrato al participante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora, no sea superior al 15%; en caso de que este último no acepte la adjudicación, el ITPSLP declarará desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

5.3 FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento del contrato en los montos y plazos pactados, y para proteger al ITPSLP de daños patrimoniales por incumplimiento del prestador de servicios ganador durante la vigencia del contrato, el prestador de servicios deberá presentar una fianza de cumplimiento expedida por una institución de fianzas



debidamente autorizada a favor del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHSLS canal 9, dicha fianza será por el 5 % del importe máximo total del contrato. el proveedor adjudicado deberá entregar esta garantía en la Gerencia Administrativa del ITPSLP, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley, a más tardar 5 días posteriores a la firma del contrato respectivo.

La Garantía se expedirá con base en el ANEXO H de las presentes bases.

VI. CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO

6.1 PRECIOS FIRMES

El ITPSLP requiere que los participantes cotice con precios fijos el servicio objeto de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entendiéndose como tales aquellos que no estén sujetos a ninguna variación, desde el momento de la cotización hasta que concluya la vigencia del contrato respectivo y la prestación total de los servicios.

No se aceptan ofertas con precios escalonados.

6.2 PAGOS

El prestador de servicios deberá, sin excepción alguna, presentar la factura debidamente requisitada, sellada y firmada, así como la documentación soporte requerida para realizar el trámite de pago, en la gerencia administrativa del ITPSLP.

La factura para que se realice el pago, deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado y deberá requisitarse con los siguientes datos:

INSTITUTO DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, XHSLS CANAL 9

RFC. ITP171121R78

Fray Diego de la Magdalena, sin Número, de la Colonia Industrial Aviación, de Esta Ciudad De San Luis Potosí, Municipio de San Luis Potosí, C.P. 78140.

EL ITPSLP se obliga al pago de cada factura expedida a su favor más el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la prestación del servicio y entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por el prestador de servicios junto la documentación soporte requerida por el ITPSLP.

6.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, serán pagados por el prestador de servicios.

El ITPSLP, solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VII. POLÍTICAS QUE REGIRÁN ESTAS BASES

7.1 PATENTES Y MARCAS

El prestador de servicios a quien se adjudique el contrato motivo de este procedimiento, asumirá la responsabilidad total para el caso en que, al prestar el servicio, infrinja derechos sobre patentes, marcas y/o propiedad industrial, obligándose a liberar al ITPSLP de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

VIII. DESECHAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES.

8.1 SERÁN CAUSAS PARA DESECHAMIENTO: LOS QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) No entregar sus propuestas en tiempo y forma.
- B) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones de las presentes bases.
- C) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo del servicio solicitado.
- D) En caso de que el participante presente proposiciones con precios escalonados.
- E) Cuando la oferta económica se presente en moneda extranjera.
- F) Cuando se presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- G) Cuando se presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- H) Cuando se compruebe que el participante no cuenta con la capacidad para garantizar la prestación del servicio.
- I) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 20 de la ley.
- J) Cuando participen en el presente procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la C.G.E., con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
 - a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la C.G.E.
 - b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la C.G.E.

- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- K) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o cualquier otro ordenamiento legal aplicable en la materia.
- L) Cuando el órgano interno de control determine que el prestador de servicios ha incurrido en alguna violación de la ley.
- M) En virtud de que todos los requisitos solicitados son considerados esenciales, el no cumplir con alguno de ellos será motivo de descalificación.
- N) Cuando se compruebe la existencia de otras irregularidades graves.

IX.- CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA"

EL ITPSLP PODRÁ SUSPENDER EL "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA" EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) Cuando se presente una situación de caso fortuito o causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de las necesidades para requerir los servicios objeto del presente procedimiento, y en caso de continuarlo generaría un daño patrimonial irreversible al ITPSLP.
- C) En caso de suspensión del "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA" el ITPSLP podrá convocar a un nuevo procedimiento.

X. DECLARACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA" COMO: DESIERTO.

EL ITPSLP PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA" CUANDO:

- A) No se presente ningún participante para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B) No se presente ninguna propuesta.
- C) No se presenten propuestas de acuerdo a lo señalado en el ANEXO A.
- D) Los precios cotizados en las proposiciones económicas no sean aceptables o convenientes de acuerdo al estudio de mercado, en privilegio de los intereses del ITPSLP.
- E) Cuando la oferta presentada por el (los) participante(s) rebase el techo financiero autorizado.

XI. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El ITPSLP podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el prestador de servicios incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- A. Se iniciará a partir de que al prestador de servicios le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- B. Transcurrido el término a que se refiere la el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- C. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso A del presente numeral.
- D. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ITPSLP por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
- E. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, cumpliera con la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del ITPSLP de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- F. El ITPSLP podrá cancelar la partida, o bien rescindir el pedido o contrato, cuando se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

11.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

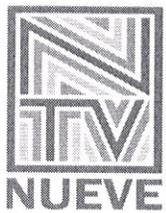
El ITPSLP podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando:

- 1) Concurran razones de interés general;
- 2) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado.
- 3) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.
- 4) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 5) Cuando existan causas que impidan la prestación de los servicios.

En estos supuestos el ITPSLP reembolsará al prestador de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente

XII. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

12.1 INCONFORMIDADES



Los participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, podrán interponer sus inconformidades por escrito ante el órgano de control interno del ITPSLP.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo referido en el párrafo anterior, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

12.2 PENAS CONVENCIONALES

Se establece como pena convencional el 1% sobre saldo insoluto, que corresponda a los servicios que no hayan sido prestados en tiempo y forma, por cada día de atraso de dicha prestación, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el 10% de la totalidad de la garantía de cumplimiento, que deberá pagar el prestador de servicios al ITPSLP, en la inteligencia de que, pasadas dos semanas de atraso, podrá el ITPSLP dar por rescindido el contrato.

12.3 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o del contrato que se derive del presente procedimiento, serán resueltas por los Tribunales del Estado de San Luis Potosí, específicamente a los que correspondan a la ciudad de San Luis Potosí, por lo que las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el Recurso de Inconformidad en los términos establecidos en el artículo 62 de la Ley de adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

12.4 SANCIONES

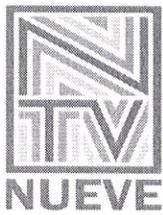
El ITPSLP podrá sancionar a los participantes:

- A) Cuando los participantes ganadores no entreguen las garantías (fianza), en las fechas que se estipulan en las presentes bases y/o contrato respectivo.
- B) Por incumplimiento en la prestación del servicio motivo de este procedimiento, en los plazos y con las especificaciones establecidas en las bases y/o contrato respectivo, o por prestar servicios de características inferiores o deficientes.

XIII. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases o las propuestas presentadas por los participantes.

Se establece que el prestador de servicios al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se derive de este procedimiento.



XIV. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes Bases, será resuelta por el ITPSLP escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, A 30 de marzo de 2021.

Lic. Claudia Jeanett Montoya Merced

Gerente Administrativo